

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

MR-PFM

Cuenta Pública 2021



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Participaciones Federales a Municipios

Marco de Referencia

MR-PFM

GLOSARIO	5
PRESENTACIÓN.....	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.....	9
Antecedentes.....	9
Importancia de las participaciones federales en los Municipios y Alcaldías.....	10
Aspectos relevantes de la fiscalización superior a las participaciones federales	10
Estrategia de fiscalización de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2021	11
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FFEDERALES EN MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS	13
Estrategia de fiscalización	13
Criterios de selección.....	13
Objetivo de las auditorías	14
Procedimientos de auditoría.....	14
Marco jurídico.....	15
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.....	16
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS	17
Número de auditorías	17
Alcance de la fiscalización	17
Acciones emitidas	18
Montos por aclarar	19
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	20
CAPÍTULO IV. BREVES CONCLUSIONES.....	23
Conclusiones	23

GLOSARIO

ASF

Auditoría Superior de la Federación

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LIF

Ley de Ingresos de la Federación

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

RFP

Recaudación Federal Participable

FEIEF

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

SiCAF

Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado

PEFCF

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliego de Observación

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendación

MDP

Millones de pesos

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNCF

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito ofrecer un panorama general sobre la estrategia de fiscalización implementada a los recursos de libre disposición del Ramo General 28, las participaciones federales en los municipios y alcaldías del país; así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

En el Capítulo I se mencionan algunos antecedentes que dieron origen a las participaciones federales, sus principales generalidades, su composición, su distribución y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de los municipios y alcaldías.

Posteriormente, en el Capítulo II, se detalla la estrategia de fiscalización de las 500 auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a operaciones financiadas con estos recursos.

Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría, el marco y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías, su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas y las principales observaciones.

Finalmente, en el Capítulo IV se enlistan algunas conclusiones respecto de la gestión efectuada en las operaciones seleccionadas de los municipios y alcaldías.

Es importante señalar, que, si bien este Marco de Referencia presenta de manera breve e integral los resultados de las auditorías practicadas a operaciones seleccionadas de las participaciones federales en el ámbito municipal, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, a fin de conocer los aspectos particulares de las revisiones.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Antecedentes

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a través del Ramo General 28 a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Al respecto, con la implementación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en 1980, se estableció y coordinó un sistema fiscal unificado que incorporó aspectos como el nuevo esquema de distribución de las participaciones, mediante transferencias de recursos de la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, así como la metodología para su cálculo y distribución. Además, se definieron las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales e igualmente las normas que regulan a los organismos que forman parte del SNCF, en los que participan representantes de la Federación y las entidades federativas.

Es de destacar que, a partir de la instauración del SNCF, las participaciones federales se transfieren a los gobiernos locales por medio de sus secretarías de finanzas, las cuales, a su vez, deben transferir a los municipios y alcaldías en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la LCF y, conforme a los porcentajes o montos derivados de las fórmulas aprobadas por los congresos locales.

En los años posteriores, se reformó la LCF con el objetivo, entre otros, de mejorar los criterios de asignación del gasto federalizado no programable, en los que destacan la integración y la distribución de los fondos participables.

Ahora bien, la Recaudación Federal Participable (RFP), son los recursos conformados por los ingresos tributarios más representativos del gobierno federal, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como los derechos sobre hidrocarburos y minería, entre otros.

Un porcentaje de la RFP se usa para calcular el importe de los fondos e incentivos participables entre las entidades federativas y, en su caso, entre los municipios y alcaldías; por ejemplo, el 20% de la RFP se destina al Fondo General de Participaciones (FGP). El 1.25% de la RFP se destina al Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). El 1% de la RFP se destina al Fondo de Fomento Municipal (FFM) El 0.136% de la RFP se destina a municipios colindantes a la frontera donde se realice comercio exterior.

En 2021, los recursos de las participaciones federales se entregaron a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, en un 72.3%, por medio del FGP, que lo convierte en el fondo más relevante; el segundo más importante, por su monto, es el Fondo del ISR con un 9.2% del total de

las participaciones; le siguió el FOFIR, con el 4.5%; los recursos de Otros Incentivos representaron el 4.0% del total pagado y, el FFM el 3.6% de los recursos.

Importancia de las participaciones federales en los Municipios y Alcaldías

Los recursos que la Federación transfiere a los municipios y alcaldías en sus diversas modalidades constituyen el principal componente en la estructura de los ingresos de éstos, sobre todo en los municipios con mayores niveles de pobreza y rurales, en los que esos recursos representan más del 90.0%.

Una causa importante de ello se relaciona con el débil aprovechamiento de sus principales fuentes potenciales de ingreso, como el impuesto predial (primordialmente) y los derechos por suministro de agua, como resultado de sus limitadas capacidades recaudatorias, determinadas, a su vez, por las acentuadas insuficiencias que presenta la gran mayoría de los municipios en su desarrollo institucional. Para una gran parte de los municipios y alcaldías, también influyen las condiciones de pobreza de sus habitantes, como una limitante para incrementar la recaudación de impuestos.

Al respecto, es de destacar que los recursos de libre disposición representan una proporción importante de los ingresos de los gobiernos locales; en 2021, representaron el 37.1% de los ingresos de las entidades federativas (sin incluir el concepto de financiamiento ni a la Ciudad de México) y el 40.8% en los ingresos de los municipios y alcaldías.¹

Aspectos relevantes de la fiscalización superior a las participaciones federales

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

Al respecto, la ASF ha cumplido dichas atribuciones desde su entrada en vigor, efectuando auditorías a estos recursos en las 32 entidades federativas y sus entes públicos, a las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como a los municipios y alcaldías, cuya cobertura de fiscalización se ha incrementado gradualmente en cada de revisión de las Cuentas Públicas, hasta alcanzar el número inédito para el ejercicio 2021, el cual ascendió a 500 municipios y alcaldías.

Ahora bien, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, reportó que el importe pagado de estos recursos a las entidades federativas, municipios y alcaldías fue de 917,232.6 millones de pesos (mdp). De esta manera, representaron el 13.6% del gasto neto total federal y el 45.5% del gasto federalizado en 2021.

Adicionalmente, se distribuyeron 10,541.3 mdp entre las entidades federativas y municipios, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para

¹ Estimación calculada a partir de los datos de INEGI, Estadística de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales de 2021; incluye información de 1,995 Gobiernos Municipales.

compensar la disminución registrada en el monto de las participaciones vinculadas con la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (LIF).

Estrategia de fiscalización de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2021

Para la revisión de dichos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP, como dependencia de la Administración Pública Federal, coordinadora de esos recursos.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la LCF, se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP y;
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, mismo que se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio y alcaldía seleccionado.

Es importante señalar, que, a partir de este punto, el contenido del documento está focalizado a la fiscalización superior de las participaciones federales en los 500 municipios y alcaldías. No obstante, en caso de requerir información sobre el resto de las auditorías efectuadas a estos recursos en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se invita a consultar los demás documentos similares a éste, mismos que podrán encontrarse en la página web de este órgano de fiscalización superior.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS

Estrategia de fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido las participaciones federales; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos.

En ese sentido, la finalidad de este tipo de auditorías fue replicar en un número importante de municipios y alcaldías, el mismo modelo de revisión, objetivos, alcances y procedimientos; ello representó un nuevo gran modelo de fiscalización nacional que tuvo como fin incrementar significativamente la presencia de fiscalización e incentivar la percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno.

Es importante destacar, que una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías fue el uso del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), el cual permitió captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo, en la mayoría² de las entidades fiscalizadas.

De esta manera, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se programaron 500 auditorías a las participaciones federales del mismo número de municipios y alcaldías.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a las operaciones seleccionadas financiadas con participaciones federales en municipios y alcaldías, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021 y, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas, municipios y alcaldías.

² Para la determinación del universo de fiscalización focalizado, la ASF emitió de manera inicial, requerimientos de información sobre el ejercicio de las participaciones federales a los 500 municipios y alcaldías auditados; no obstante, 27 de ellos no presentaron información del egreso de estos recursos, por lo que el universo seleccionado en estos casos se determinó del importe de libre disposición recibido.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las 500 auditorías al ámbito municipal fue fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las participaciones federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Procedimientos de auditoría

Como parte de la estrategia de fiscalización a las operaciones seleccionadas financiadas con participaciones federales de la Cuenta Pública 2021 en los municipios y alcaldías, se efectuaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Evaluación de Control Interno.**
Se verificó mediante la aplicación del cuestionario, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de las participaciones.
- **Registro e Información Financiera de las Operaciones.**
Se verificó que el municipio o alcaldía dispuso de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos fiscalizados seleccionados, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- **Servicios Personales (Procedimiento realizado únicamente cuando el objeto a fiscalizar contempló la revisión de pago por servicios personales y en un periodo seleccionado).**
Se verificó que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondieron con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el municipio o en su caso ejecutor.

Adicionalmente, se verificó mediante una muestra seleccionada que no se hayan realizado pagos con recursos de las participaciones federales posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Finalmente, del universo seleccionado, se verificó que la documentación soporte de los pagos realizados al personal contratado bajo la modalidad de honorarios permitiera comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios (Procedimientos aplicados únicamente cuando el objeto a fiscalizar contempló la revisión de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios).**

Adjudicación y contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Se verificó que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable.

Cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Se verificó que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, se verificó que se aplicaron las penas convencionales.

- **Obra Pública (Procedimiento realizado únicamente cuando el objeto a fiscalizar contempló la verificación de obra).**

Adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Se verificó que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionadas para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable.

Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Se verificó que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los contratos seleccionados para revisión, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

Obras por Administración Directa (Procedimiento realizado únicamente cuando el objeto a fiscalizar contempló la verificación de Obra por Administración Directa).

Se verificó que las obras por administración directa hayan contado con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Marco jurídico

La revisión de operaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales en los municipios y alcaldías se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 3) Ley General de Contabilidad General.

- 4) Ley de Coordinación Fiscal.
- 5) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 8) Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- A) Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS

Número de auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2021, la ASF practicó directamente 500 auditorías a operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales en el mismo número de municipios y alcaldías.

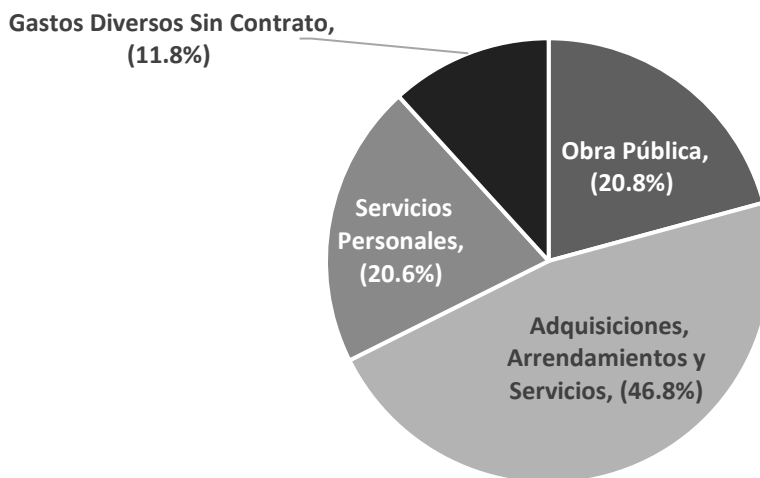
Alcance de la fiscalización

En el ámbito municipal, bajo el nuevo modelo de auditoría implementado, en la mayoría de los casos, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de conceptos seleccionados de los diversos capítulos de gasto; o bien como ya se señaló, en menor medida, en la totalidad de los recursos recibidos en ciertos municipios y alcaldías.

Lo anterior, determinó que el universo de fiscalización ascendiera a 26,564.5 mdp, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados; es decir, en este tipo de auditorías, el importe de universo seleccionado y muestra auditada fue el mismo, toda vez que se revisó la totalidad de dicho universo seleccionado.

Al respecto, de las auditorías a los 500 municipios y alcaldías, en 473 de éstos la ASF focalizó su revisión a operaciones seleccionadas, financiadas con los recursos de las participaciones federales, asociadas a los objetos de gasto siguientes:

OBJETOS DE GASTO REVISADOS EN LOS MUNICIPIOS CON OPERACIONES SELECCIONADAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2021 (Porcentajes)

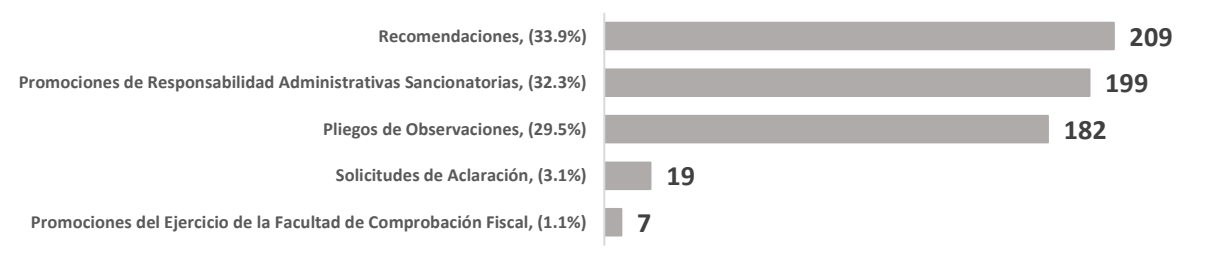


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Acciones emitidas

Como resultado de estas auditorías, se emitieron 616 recomendaciones y acciones, mismas que se señalan a continuación:

ACCIONES EMITIDAS EN MUNICIPIOS CON OPERACIONES SELECCIONADAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2021 (Números y porcentajes)

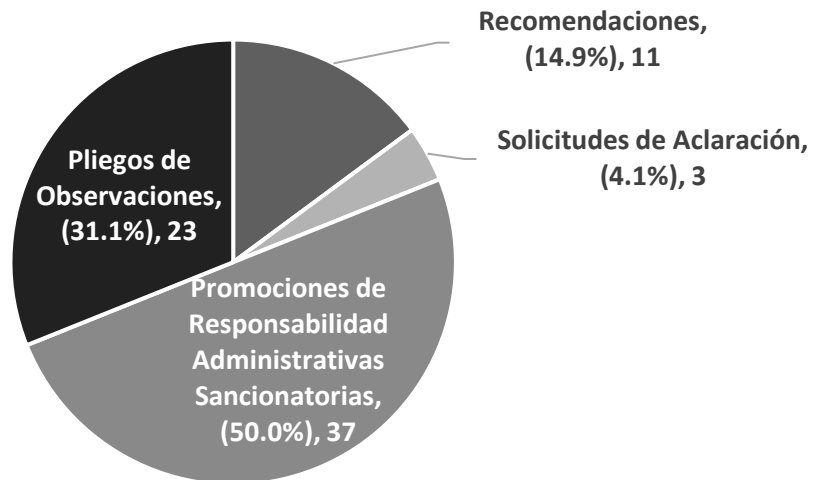


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, la cuantificación de esas acciones ascendió a 1,572.5 mdp pendientes de aclarar.

Por otro lado, en los restantes 27 municipios de 13 entidades federativas, no se seleccionaron procedimientos de auditoría a operaciones específicas, en virtud que las entidades fiscalizadas no entregaron información ni documentación que acreditara el destino, orientación y ejercicio del gasto; ello, derivó en la emisión por parte de la ASF de 74 recomendaciones y acciones de tipo administrativas y económicas, cuyo monto por aclarar ascendió a 2,034.1 mdp.

TIPO DE ACCIONES EMITIDAS EN 27 MUNICIPIOS QUE NO ENTREGARON INFORMACIÓN DEL EGRESO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2021 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Montos por aclarar

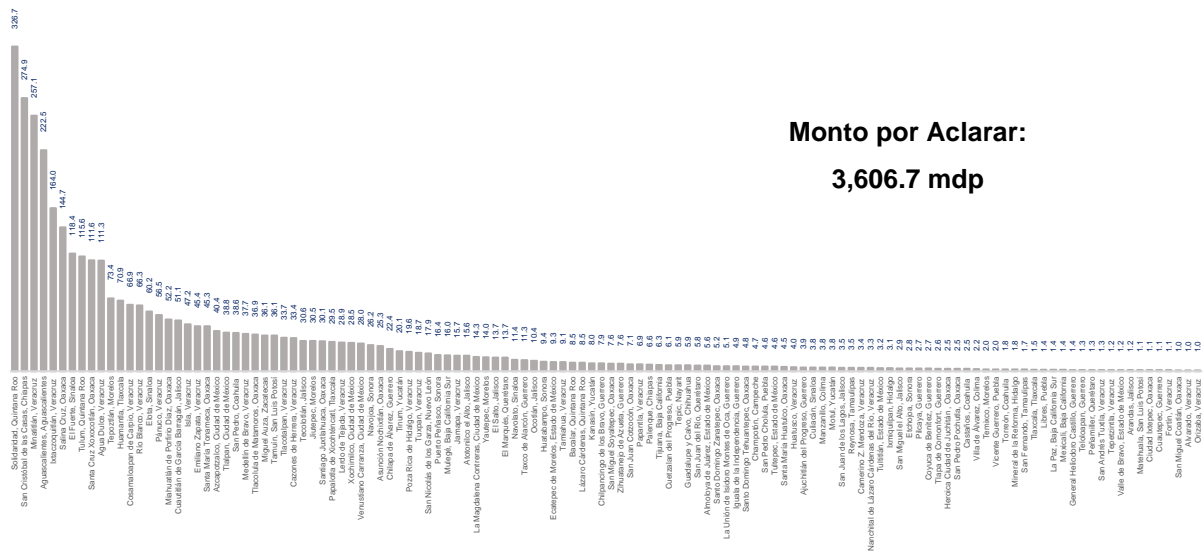
Los montos por aclarar son la cuantificación económica de las observaciones determinadas en el marco de la revisión de la Cuenta Pública efectuada por la ASF, de las que, con motivo de la promoción efectuada por este Órgano de Fiscalización Superior, en caso de no reintegrarse o justificarse en el desarrollo de la auditoría, se determinan montos por aclarar.

De esta manera, estos montos y observaciones son comunicados a las entidades fiscalizadas, en términos de los artículos 79 de la CPEUM y 39 de la LFRCF, para que en un plazo de 30 días hábiles se presente la información y se realicen las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las observaciones y sus montos asociados se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superviniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Al respecto, como resultado de las auditorías a los 500 municipios y alcaldías, de manera integral, la cuantificación total de las observaciones ascendió a 3,606.7 mdp pendientes de aclarar; que incluye 1,572.5 mdp derivado de las revisiones a operaciones seleccionadas y, 2,034.1 mdp, como resultado de las auditorías donde no se presentó información por parte de las entidades fiscalizadas y, por ende, no fue posible efectuar la selección de los procedimientos de auditoría.

MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS AUDITADOS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos)



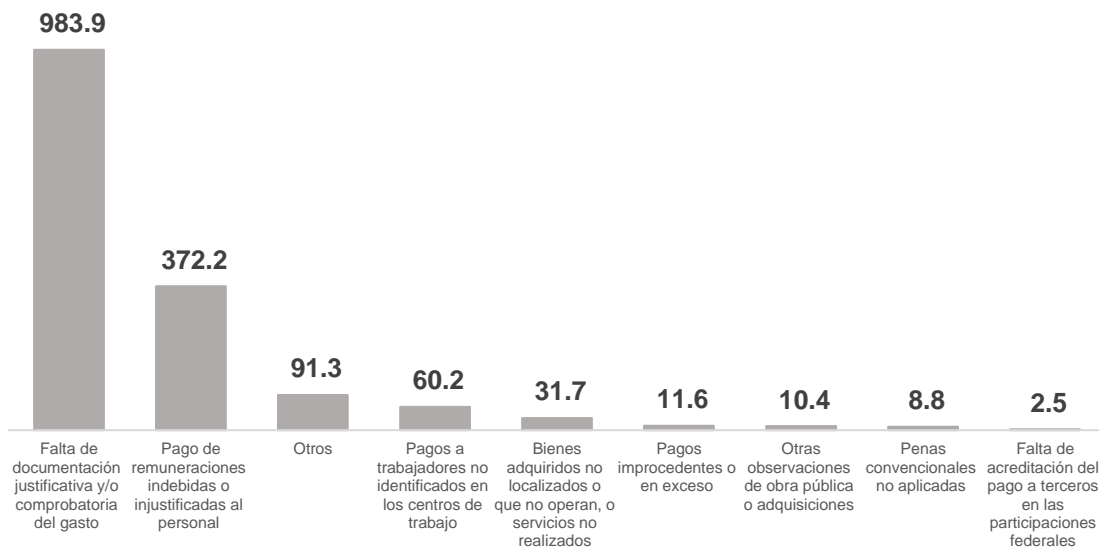
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2021.
 NOTA: El gráfico no incluye 53 municipios y alcaldías cuyo importe por aclarar fue menor a un millón de pesos, ni 323 municipios y alcaldías, en virtud que no presentaron observaciones con impacto económico.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, ya que permite identificar áreas de oportunidad y riesgos en los tramos de gestión de los recursos públicos por parte de las entidades federativas.

Al respecto, como ya se señaló, la cuantificación de las observaciones en las auditorías con operaciones seleccionadas ascendió 1,572.5 mdp pendientes de aclarar, importe asociado a los conceptos de irregularidades que se señalan a continuación:

IRREGULARIDADES EN MUNICIPIOS CON OPERACIONES SELECCIONADAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2021 (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2021.

Del gráfico anterior, se detalla lo siguiente:

- La falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto fue la principal irregularidad con probable impacto económico, al representar el 62.6% del monto por aclarar en auditorías con operaciones seleccionadas. Los municipios de Aguascalientes, Aguascalientes; Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave y, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco; fueron las entidades fiscalizadas con mayores importes observados.
- El pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal fue la segunda irregularidad con mayor monto; ello representó el 23.6% del monto por aclarar en auditorías con operaciones seleccionadas. Los municipios de El Fuerte, Sinaloa; Cosamaloapan de Carpio y Emiliano Zapata, ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave; San Pedro, Coahuila de Zaragoza y, Chilapa de Álvarez, Guerrero, fueron las entidades fiscalizadas con mayores importes observados.

Es importante señalar, que la falta de documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto, fue la irregularidad asociada a los 2,034.1 mdp pendientes de aclarar en las auditorías que no fue posible identificar y seleccionar operaciones financiadas con participaciones federales.

CAPÍTULO IV. BREVES CONCLUSIONES

Conclusiones

- Derivado de la fiscalización superior, el 49.0% de los municipios y alcaldías presentaron observaciones de carácter administrativo o control interno.
- El 24.6% de los municipios y alcaldías presentaron debilidades en sus operaciones financiadas con los recursos de las participaciones federales.
- Las observaciones en 26.3% de los municipios y alcaldías evidenciaron un incumplimiento, que impidió la correcta gestión de los recursos.
- Las fallas u omisiones en la entrega recepción de los cambios entre administraciones gubernamentales, fueron un factor común en la causa de la determinación de irregularidades por falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto; ello, en un considerable porcentaje de municipios y alcaldías revisados.
- Existe una elevada sustitución del personal en la administración pública de los gobiernos locales, sobre todo en los cambios de administración. Esa situación afecta la calidad con la que se realizan los procesos incididos por esas circunstancias. En el ámbito municipal esa problemática es crítica por el corto periodo de gobierno y por las acentuadas debilidades estructurales que presentan sus capacidades institucionales.